



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 31 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 533-2023-R.- CALLAO, 31 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 015-LMZP/2023 (Expediente N° E2031796) de fecha 09 de agosto del 2023, por medio del cual la **Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO** solicita financiamiento para participar en el encuentro “ORGANIZANDO LA ESPERANZA”, impulsado por la Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común (RUC), en Roma-Italia, los días: 19, 20, 21 y 22 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121° numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el escrito del visto, la docente Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, solicita financiamiento para asistir al encuentro “ORGANIZANDO LA ESPERANZA”, impulsado por la Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común (RUC), en Roma-Italia, los días: 19, 20, 21 Y 22 de agosto del 2023.

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Proveído N° 558-2023-URH-UNAC de fecha 15 de agosto del 2023, remite el Informe N° 456-2023-UFGE-URH del 14 de agosto del 2023, por el cual





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

informa que doña LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, DNI N°09202312, código N°001577, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha de nombramiento el 01 de abril del 2012 con Resolución N° 069-2012-CU y fecha de Categoría el 26 de agosto del 2022 con Resolución N° 135-2022-CU, tiene grado académico de Bachiller en Contabilidad, Título Profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestría en Gerencia en Salud y Doctorado en Salud Pública;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3074-2023-OPP de fecha 25 de agosto del 2023, informa que “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por la Docente LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, y de acuerdo a la Escala de Viáticos aprobada por el D.S. N° 056-2013-PCM, el costo total asciende a S/. 15,720.00, (su equivalencia de \$ 3,930.00 x S/ 4.00), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, afectando la Meta y las Específicas del Gasto*” según detalla;

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 015-LMZP/2023 de fecha 09 de agosto del 2023; al Proveído N° 558-2023-URH-UNAC de fecha 15 de agosto del 2023; el Informe N° 456-2023-UFGE-URH del 14 de agosto del 2023; al Oficio N° 3074-2023-OPP de fecha 25 de agosto del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la docente **Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**, en el encuentro “ORGANIZANDO LA ESPERANZA”, impulsado por la Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común (RUC), en Roma-Italia, los días: 19, 20, 21 y 22 de agosto del 2023.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento, con eficacia anticipada, por el monto total de S/. 15,720.00 (Quince mil setecientos veinte con 00/100 soles) a favor de la docente **Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**, para participar en el encuentro “ORGANIZANDO LA ESPERANZA”, impulsado por la Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común (RUC), en Roma-Italia, los días: 19, 20, 21 y 22 de agosto del 2023, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	META	MONTO
2.3.2.1.1.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE \$ 1,770.00 (equivalencia \$1,770 x 4.00) = S/ 7,080.00	009	7,080.00
2.3.2.1.1.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO D.S. 056-2013-PCM \$ 540 x día (equivalencia \$ 540 x S/ 4.00) = S/.2,160.00 x 04 días = S/. 8,640.00	009	8,640.00
TOTAL			15,720.00



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, ESPECIFICAS DE GASTO 2.3.2.1.1.1 “PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE” y 2.3.2.1.1.2 “VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS” con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo la docente financiada presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 5° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI,
cc. URH, UC, UT, gremios docentes e interesada.